



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-LXIII.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

ACUERDO INTERNO: CECDJ-27/LXIII/2023

Asunto: Se aprueba la convocatoria y bases para el "Parlamento Juvenil Bicentenario 2023"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco emitimos el presente **ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTERAIO 2023"**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 3 de mayo de 2023, la diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez presentó ante la oficialía de partes de este H. Poder Legislativo la iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto autorizar el uso del Recinto Oficial para efectuar la instalación del **"Parlamento Juvenil 2023"** de conformidad con el esquema de una sesión ordinaria, **conforme a las bases que para tal efecto emita la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.** Dicha iniciativa quedo registrada con número de **INFOLEJ 2719-LXIII.**

II. En sesión ordinaria No.118 de fecha 3 de mayo del presente el Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el turno a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la iniciativa referida en el punto que antecede.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
13 JUN 2023
HORA _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJANO No. _____
DE _____
RECIBO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.**

CONSIDERACIONES

I. El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para la elaboración de acuerdos internos, cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea; sin que hagan las veces de dictámenes y sólo tienen efectos administrativos.

II. Le corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el conocimiento, análisis y dictamen de la iniciativa de mérito con fundamento en artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que dispone:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

*I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; **de apoyo a la juventud** y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;*

*II. Los planes, programas, políticas y **proyectos en las materias anteriores;***

III. El artículo 23, fracción XII, de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Jalisco, refiere como atribución de la Sub Secretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Juventudes "gestionar y coordinarse ante el Congreso del Estado para la celebración anual de un parlamento juvenil en el mes de agosto, con el propósito de brindar a las juventudes del Estado un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-LXIII.

En ese orden de ideas, a efecto de emitir en tiempo y forma la convocatoria y establecer las bases y organizar el "Parlamento Juvenil Bicentenario 2023", se propone el siguiente:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la convocatoria y bases para la realización del "**Parlamento Juvenil Bicentenario 2023**", en los términos siguientes:

El Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A los jóvenes de entre 18 a 29 años a participar como candidatos a Diputados e integrar el "**Parlamento Juvenil Bicentenario 2023**", mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentar planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre temas de actualidad, en representación de las y los jóvenes de la entidad, sujetándose el proceso de designación a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Podrán participar en el Parlamento Juvenil quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro a la presente convocatoria;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.**

- B.** Ser ciudadano (a) residente del Estado de Jalisco;
- C.** No mantener relación laboral vigente con algún órgano legislativo, al momento del registro a la presente convocatoria; y
- D.** Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta y en relación con un tema de autoría propia.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

2. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento para acreditar el requisito señalado en el inciso **A** de la base anterior;
- b) Credencial de Elector o Pasaporte y comprobante domicilio en el Estado de Jalisco; con antigüedad de no más de dos meses para acreditar el requisito señalado en el inciso **B** de la base anterior;
- c) Carta con firma autógrafa en la que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no mantiene relación laboral vigente con algún órgano legislativo al momento del registro a la presente convocatoria, ni durante la realización del evento, para acreditar el requisito señalado en el inciso **C** de la base anterior. El formato lo pueden descargar desde el sitio oficial del Congreso e imprimir y llenar; y
- d) Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta, en relación con un tema de autoría propia, para acreditar el requisito señalado en el inciso **D** de la base anterior, el cual estará sujeto a base correspondiente.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.**

**TERCERA. DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA O DE POLÍTICA
PÚBLICA SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD,**

1. Debe ser concreta y en relación con un tema de autoría propia, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes:

2. Nombre de la autora o autor, título del tema a desarrollar, introducción, desarrollo, conclusiones.

3. Formato de letra Arial tamaño 12, márgenes inferior y superior de 2.5 cm, izquierdo y derecho de 3 cm; así como un interlineado 1.5 y un contenido mínimo de 10 cuartillas máximo 15. Para ello se deberán cubrir los requisitos de formalidad para la construcción metodológica de un ensayo, los cuales pueden ser consultados entre otros en:

-Página de la RUA UNAM

<https://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/20140/breve-manual-para-elaborar-un-ensayo>

-Página Repositorio UDG

<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/1375>

-Página Universidad La Salle

<https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/954>

4. Carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de las y los diputados integrantes de la LXIII legislatura hagan propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTA. DEL REGISTRO

1. Las personas interesadas en participar deberán **registrarse en línea en el periodo comprendido del 19 junio al 18 de julio de 2023**, a través del formulario de registro electrónico "**Registro Parlamento Juvenil 2023**".

2. Para tal efecto, el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congreso.jalisco.gob.mx un formato de registro electrónico que deberán llenar y enviar según las indicaciones.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.**

3. En el mismo formulario, se deberán adjuntar en el apartado "**Acreditación de los Requisitos**" los documentos señalados en la base segunda en **FORMATO NO EDITABLE**, cada uno con su nombre (NOMBRE (S), APELLIDO (S)).

4. El correo electrónico proporcionado, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publiquen en la plataforma habilitada en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

5. Los documentos entregados por los interesados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados todas para el Estado de Jalisco.

**QUINTA. DE LA EVALUACIÓN, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN
DE RESULTADOS**

1. Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes, se integrará un Comité, que estará integrado por:

- a) La titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, quien presidirá la mesa directiva del comité; con derecho a voz.
- b) La persona titular de la Dirección de Juventudes del Gobierno del Estado; o quien designe para tal fin; con derecho a voz y voto.
- c) Un asesor legislativo designado por cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado; con derecho a voz y voto.

2. La evaluación y selección comprenderá:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.**

- a. Ajustarse a la extensión establecida
- b. Definir una problemática en materia de juventud y propuesta de solución a partir de una ley o política pública
- c. Debe contener la estructura metodología solicitada

3. Revisadas y seleccionadas las 38 mejores propuestas por el Comité, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud procederá al nombramiento de los integrantes del Parlamento Juvenil 2023 mediante acuerdo interno.

El Comité procurará la integración del parlamento juvenil de manera plural, entre géneros, personas que se autoadscriban como indígenas o afroamericanas, con discapacidad o de la comunidad LGBTIQ+. Dichos datos serán recabados en el registro y solo para efectos de integración.

4. Los resultados de la selección se publicarán en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar al día **10 de agosto de 2023**.

SEXTA. DE LA REUNIÓN PREPARATORIA

1. El desahogo de la reunión preparatoria se desarrollará con base en el procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los seleccionados deberán presentarse el día **18 de agosto de 2023, a las 9:00 am en el salón Ex Legisladoras Jaliscienses del Congreso del estado**, con la siguiente agenda:

- a. Establecer los lineamientos de la sesión; y
- b. Elegirán a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

**SÉPTIMA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO
JUVENIL BICENTENARIO 2023**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-LXIII.

1. La sesión ordinaria del "Parlamento Juvenil 2023" se llevará a cabo el día **18 de agosto del año 2023 a partir de las 11:00 horas** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado y salas internas del edificio.

2. Al inicio se tomará la protesta a las y los diputados juveniles por parte de la Mesa Directiva, constituyéndose desde ese momento en el "Parlamento Juvenil 2023".

OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria y anexos referidos contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco, su difusión través de las redes oficiales del congreso y del Canal Parlamento.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíquese** por oficio el presente Acuerdo a la Persona Titular de la Dirección de Juventudes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que, en términos de la presente, participe y en su caso difunda la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueba solicitar a la Secretaría General del Congreso, los apoyos logísticos y financieros a la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

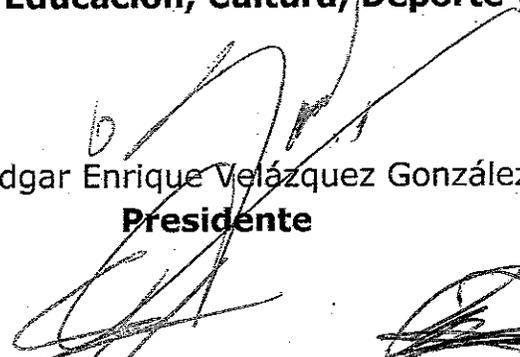
ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA
EL "PARLAMENTO JUVENIL BICENTENARIO 2023". INFOLEJ 2719-
LXIII.

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado
Libre y Soberano de Jalisco"**

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco

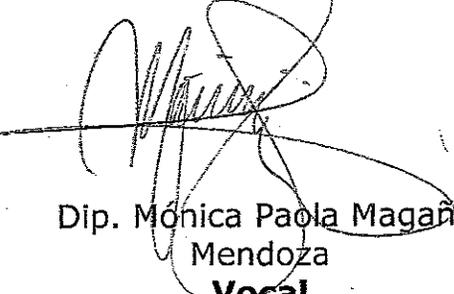
Guadalajara, Jalisco, a 13 junio de 2023

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Presidente


Dip. Leticia Fabiola Cuan
Ramírez
Secretaria


Dip. Rocío Aguilar
Tejada
Vocal


Dip. Mónica Paola Magaña
Mendoza
Vocal

Dip. Hortensia María
Luisa Noroña
Quezada
Vocal

Dip. Claudia Gabriela Salas
Rodríguez
Vocal


Dip. Tomás Vázquez
Vigil
Vocal